

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-0021.

En consideración a que la demanda fue subsanada, reúne los requisitos legales y de acuerdo con lo prescrito en los artículos 419, 420 y 421 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: **REQUERIR** a **ALUVIALES TOPOS S.A.S.**, para que dentro del término de diez (10) días, pague a **NORMA ISLENA PATIÑO CARRANZA – ECOMINAS CONSULTORÍA AMBIENTAL Y MINERA**, las siguientes sumas de **\$6.000.000.oo. M/cte.**, por concepto de la asesoría jurídica prestada para el expediente N°14007; **\$300.000.oo. M/cte.**, por concepto de la devolución de gastos de viaje Bogotá – Reunión; **\$3.370.000.oo. M/cte.**, por concepto de la liquidación de regalías del segundo semestre de 2018, contrato de concesión FK5-131; **\$7.500.000.oo. M/cte.**, por concepto del 50% correspondiente a la expedición por parte de Cortolima del permiso de recolección de especímenes; por los intereses moratorios que se causen desde la presentación de la demandada hasta el momento en que se cancele la deuda; por las costas que se generen en el curso del proceso. En su defecto para que exponga las razones que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

SEGUNDO: A la presente demanda désele el trámite del **PROCESO MONITORIO**, con fundamento en el artículo 421 del C.G.P., en consonancia con el artículo 390 *ibidem*.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en forma personal de conformidad con el artículo 290 *Ibid.*, y adviértasele que en caso de no pagar o justificar su renuencia, se dictará sentencia.

CUARTO: Téngase en cuenta que la demandante **NORMA ISLENA PATIÑO CARRANZA**, actúa en causa propia.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 101 FIJADO HOY 13 DE AGOSTO DE 2021 A**
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ed6058ff0df039eb5db90a994d531b275c548adfb1c6325e1e038ffc358c304

Documento generado en 12/08/2021 07:39:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**